



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Febrero 2020



Las autoridades de Educación anunciaron a la opinión pública el inicio del ciclo escolar del 2020 con un poco más de dos millones de niñas, niños y jóvenes matriculados, pero se abstuvieron de mencionar que más de un millón se queda sin cobertura educativa, principalmente en el interior del país.

Foto cortesía de: Honduras en sus manos

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Inicia el año escolar, con un futuro poco prometedor; la matrícula parece haber bajado, la infraestructura escolar no ha sido restaurada, la dirección de la Secretaría de Educación no parece tener idea de cómo mejorar el sistema escolar. Así que todo se va en ofrecimientos demagógicos.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a febrero de 2020, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de febrero del 2020 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2020 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Inicia el año escolar.



Las autoridades de Educación anunciaron a la opinión pública el inicio del ciclo escolar del 2020 con un poco más de dos millones de niñas, niños y jóvenes matriculados, pero se abstuvieron de mencionar que más de un millón se queda sin cobertura

educativa, principalmente en el interior del país.

“Es un desafío mayúsculo que tiene la Secretaría para llevar a ese 1,132,000 alumnos que están fuera, hacia a eso deberían enfocarse los esfuerzos y presupuestos a nivel nacional departamental y municipal”. Coordinador del Observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional (OUDENI) de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Roosevelt Hernández.³

Además, las autoridades de Educación tampoco mencionan que las y los estudiantes se enfrentarán en el 2020 a los mismos e irresueltos problemas de los años anteriores, producto del abandono en el que les mantiene el actual gobierno.

Sólo para mencionar algunos de sus problemas; las escuelas unidocentes aumentan en todo el país, debido al déficit de docentes, la infraestructura de la

³ Diario La Prensa. 3/2/2020. Pág. 26

mayoría de los 23 mil centros educativos se encuentra en mal o pésimo estado y en entornos sociales violentos; dominados por las maras y pandillas, con énfasis en las principales ciudades del país.

A lo anterior se suma que los centros educativos carecen de lo básico; agua, luz eléctrica, internet, sistema de drenajes colapsados, sin servicios sanitarios y para complicar aún más el panorama, los maestros sin materiales pedagógicos para impartir sus clases.

“Tienen que asegurar que la matrícula escolar sea verdaderamente gratuita, donde los padres no tengan que pagar matrícula ni mensualidades para pago de vigilancia, aseo o compra de materiales para que los niños no deserten por dificultades económicas o poca motivación”.⁴

De acuerdo con los especialistas en la temática, la situación por la que atraviesa el sistema público nacional incide para que todos los años aumente la deserción y la repitencia escolar y es que así lo confirman los datos.

En el 2019 la matrícula fue de 1,956,686 alumnos, de los cuales desertaron más 86 mil y 165 mil reprobaron su año escolar y de estos con el programa Todos Podemos Avanzar (TPA), la cifra se redujo a 95 mil reprobados, de acuerdo a los datos oficiales.

El departamento del país más afectado por la deserción escolar es Cortés, con 23,000 alumnos y alumnas y de estos, según fuentes oficiales un 31% fue motivado por la migración.

Una característica muy peculiar del sistema público de educación es que todos los actores involucrados, menos las autoridades, buscan una solución a las diversas problemáticas, mientras el gobierno central, lo único que hace es aumentar su precariedad con los recortes presupuestarios anuales.

1.2 Aumenta el analfabetismo en el país.

Lo que se había logrado en la reducción del analfabetismo en el país se perdió y es que ha aumentado en los últimos cuatro años, siendo la niñez la más afectada por esta problemática, así lo revela un estudio del Observatorio Universitario de

⁴ Ídem.

la Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

De acuerdo al estudio, la cifra continuará creciendo debido a que se carece de políticas de intervención en el problema abordado.



“Digo que se va ir incrementando porque tenemos un 1.1 millones de niños entre 3 y 17 años que están fuera del sistema educativo. Si estos niños no ingresan al sistema educativo, pronto se van a convertir en analfabetas y en lugar de 800,000, van a haber 1.5 millones en los próximos cinco años”. Coordinador del Observatorio Universitario de la

Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Roosevelt Hernández.⁵

El estudio refiere que analfabetismo afecta en especial a la niñez más pobre del país y que esta se encuentra en desventaja para estar en el sistema educativo nacional.

“Para el caso, se muestra que un niño que se ubica en el quintil 1, solo tiene 38 por ciento de probabilidades de estar en el sistema educativo, en tanto quien está en el quintil 5 tiene el 70 por ciento de probabilidades de ingresar”.⁶

De acuerdo al estudio, situación similar viven los jóvenes que aspiran a una educación superior, entre más pobres, menos probabilidades tienen de convertirse en estudiantes universitarios.

⁵ Diario La Tribuna. 7/2/2020. Pág. 18

⁶ Ídem.

En los últimos cuatro años ha habido un retroceso en cuanto a garantizar el derecho a la educación de la niñez y la juventud. Las políticas públicas prioritarias para el actual gobierno se enfocan en defensa y seguridad, gastándose la mayor cantidad de recursos.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.



La poca o nula inversión del actual gobierno en materia educativa queda al descubierto por el estado precario en que se encuentra la infraestructura educativa del país, que, en vez de brindar seguridad a la comunidad educativa, en algunos casos, se ha vuelto una amenaza.

El departamento Cortés, uno de los más grandes y centro industrial del país, es de los más afectados por esta problemática. Existen 1,806 centros educativos de los tres niveles y de ellos un 60% se encuentra en mal estado.

El deterioro de la infraestructura educativa en el departamento se hace notar en aulas en mal estado, escases de pupitres, ausencia de energía eléctrica, déficit de maestros, entre otros problemas.

Las autoridades de Educación del departamento están conscientes de la problemática y son 1,600 millones de lempiras lo que ha destinado el gobierno para la recuperación de la misma, mientras los padres de familia sostienen que ese monto no es suficiente.

Y es que la problemática no sólo se manifiesta en los departamentos, también es un problema de las principales ciudades del país, tal es el caso de la escuela República de Chile, en el barrio Reparto por Abajo, en donde 405 alumnos están en riesgo por la contaminación del agua potable.

En esta escuela el personal docente ha iniciado una campaña para que cada estudiante lleve su botellón de agua y de esa manera evitar una epidemia más, de las tantas que están afectando al país.

Y es que otra escuela, también de la ciudad capital, que tiene serios problemas es la José Cecilio del Valle, de la colonia Villa Olímpica. Las y los alumnos reciben clases sentados en el suelo por falta de pupitres.

La matrícula en este centro educativo se incrementó considerablemente y por los momentos el problema no tiene solución y los estudiantes tendrán que continuar recibiendo sus clases sentados en el suelo.

Mientras el sistema educativo nacional se encuentra en total abandono, a los batallones les sobran edificios y logística para reprimir la protesta social, principalmente si son estudiantes los que las protagonizan.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Continúa la epidemia de dengue.



El dengue, en sus diferentes variantes, sigue cobrando vidas y afecta a un mayor número de personas, siendo la niñez la más afectada por la epidemia, de acuerdo a las estadísticas oficiales.

Y es que, de los siete fallecidos por la enfermedad reportados en

febrero, cinco son niños y niñas menores de 10 años, de acuerdo a las cifras oficiales. Los decesos fueron en los hospitales públicos del país, a donde acuden la mayor parte de los afectados.

Los reportes de las personas fallecidas corresponden a la semana epidemiológica número siete de la Secretaría de Salud, que corresponde del 9 al 15 de febrero del 2020.

Las autoridades sanitarias del país se han mostrado incapaces de controlar la epidemia de dengue, a pesar de que fue declarada emergencia el pasado 2 de julio del 2019, pero a la fecha la enfermedad sigue afectando a más personas en todo el territorio nacional.

“En lo que va del año, las autoridades sanitarias registran 7,730 casos acumulados de dengue. De ese total 7,084 infectados son con signos de alarma y 646 fueron hospitalizados por dengue grave. En 2019 a esa misma temporada se registraban 2,435 casos acumulados de dengue y 672 casos graves”. Diario El Heraldo, cifras oficiales.⁷

⁷ Diario El Heraldo. 25/2/2020. Pág. 8

El departamento más afectado por la epidemia de dengue en todo el país es Cortés y sólo uno de sus municipios, San Pedro Sula, registra el 73% del total de los afectados a nivel nacional, de acuerdo a un alto funcionario de la Secretaría de Salud.

Los reportes de los centros hospitalarios confirman que la enfermedad se encuentra sin ningún control y que en vez de disminuir tiende al alza, debido a la desatención de las autoridades sanitarias para controlar el vector.

A la fecha las autoridades de salud no están haciendo nada o muy poco para erradicar el zancudo transmisor; han suspendido las fumigaciones en barrios y colonias y no distribuyen el “abate”, con lo que se mitigaba la reproducción del vector.

El gobierno central aduce carecer de recursos para mitigar esta y otras enfermedades, mientras tanto en la Secretaría de Salud se pierde un 40% del presupuesto por la corrupción imperante, con la ausencia notoria de los organismos contralores y de los operadores de justicia del Estado.

2.2 Se incrementan los casos de cáncer en la niñez.

La niñez hondureña se encuentra en indefensión con relación a las diferentes enfermedades; en este caso el cáncer se suma a otros padecimientos que afectan a este grupo poblacional a quien el Estado le niega el derecho a la salud, garantizado en la Constitución de la República.

Y es que esta enfermedad afecta cada vez más a la niñez hondureña; en la actualidad hay 6,037 niñas y niños afectados con algún tipo cáncer en todo el territorio nacional.



Y es que las cifras del 2019 con relación al 2018, refieren un aumento del 4%; se registraron 381 niños y niñas con la enfermedad. El 2020 presenta un panorama peor el que el 2019, sólo en enero se diagnosticaron 42 nuevos casos, en febrero no se han procesado los datos.

“El 90% de los niños vienen de familias pobres. En el país, el 70% de los niños que son diagnosticados con algún tipo de cáncer se curan gracias a la detección a tiempo. El porcentaje de niños que se curan bajó a un 65%, los niños están llegando a los centros de forma tardía”. Directora de la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, Nubia Mendoza.⁸

Los departamentos en donde se encuentra una mayor incidencia de la enfermedad y donde más casos fueron detectados el año pasado son Cortes, Francisco Morazán, Atlántida y Yoro.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que esta enfermedad es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo. Los tipos de cáncer que más afectan a la niñez son leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor Wilms.

De acuerdo a los especialistas, controlar esta enfermedad en una paciente resulta sumamente caro y no está al alcance de las familias pobres, que en es donde se da una mayor incidencia.

No obstante, ante la desatención del gobierno en garantizar este derecho de la niñez, son las fundaciones u organizaciones privadas las que se dedican a sustituir al Estado y atender a los pacientes que la sufren de lo contrario, la calidad de vida de los pacientes sería totalmente diferente.

Otra de las enfermedades que afecta a la niñez en el país es la epilepsia. De las 200 mil que la padecen, la mayor parte son niñas y niños comprendidos entre los 4 y 12 años, de acuerdo a las cifras de los especialistas.

⁸ Diario La Prensa. 15/2/2020. Pág. 14

2.3 Sin medicamentos los centros de salud.



El gobierno de la República tiene recursos para todo, principalmente para el fortalecimiento del Ejército y de la Policía Nacional, pero no para el sistema de salud; en vez de aumentar el presupuesto a la Secretaría de Salud lo disminuye a tal grado que los centros de salud cierran por falta de medicamentos.

A raíz del cierre de algunos centros de salud en el país la niñez es la que resulta más afectada, no sólo por la carencia de medicinas, sino porque dejan de distribuir las vitaminas destinadas a los menores y los padres de familia que se encuentran en el umbral de la pobreza o pobreza extrema no pueden adquirirlas en el mercado.

Un centro de salud público que recientemente clausuró sus servicios al público y en donde se atendían, entre 30 y 35 consultas diarias, fue el de la colonia Brisas de Expocentro, en San Pedro Sula, departamento de Cortés.

“Todos los días nos preguntan los vecinos si habrá consulta, y lastimosamente tenemos que decirles que no atenderán”. Presidente del Patronato, Miramor Martínez.⁹

De acuerdo al líder comunitario, el mencionado centro de salud no sólo se ve afectado por la carencia de los diferentes medicamentos, sino que también de personal médico y paramédico. “Los dos médicos que dan atención tres días a la semana, no su suficientes”.

De acuerdo a cifras oficiales, el departamento de Cortés es uno de los más afectados por el dengue y por otras enfermedades y lo sensato por parte del

⁹ Diario La Prensa. 12/2/2020. Pág. 26

actual gobierno debería ser la apertura de nuevos centros de salud para la atención de los enfermos, pero sucede lo contrario, los cierran.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Un total de 13,895 hondureños han sido repatriados en lo que va del 2020, así lo reportan las cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).

Según datos de este organismo, han sido retornados desde México 8,155 hondureños de los cuales 1,109 fueron niñas, niños y jóvenes (NNJ). Mientras que, desde Estados Unidos han sido deportados 5,389 de los cuales 485 son NNJ, convirtiéndose estos dos países en los más expulsores de hondureños.

Desde la región centroamericana han sido devueltos al país 351 conciudadanos; 214 hombres, 79 mujeres y 58 NNJ.

Mes	Cantidad de repatriados 2019	Cantidad de repatriados 2020
Enero	4,711	8,193
Febrero	6,521	5,702
Total	11,232	13,895

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por CONMIGHO

México continúa siendo el país que más migrantes retorna a Honduras con casi el 60% del total de las deportaciones. Lo anterior nos señala que Estados Unidos continúa ejerciendo su acción antimigratoria desde su vecino del sur.

En porcentaje, de estos 13,895 migrantes retornados; los niños, niñas y jóvenes migrantes no acompañados y en unidades familiares, representan el 11.8% con un total 1,652 deportaciones.

NNA migrantes retornados				
País/Región	Niños	Niñas	Total	Porcentaje
México	721	388	1,109	67.1%
Estados Unidos	271	214	485	29.3%
Centro América	38	20	58	3.5%
			1,652	100%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por CONMIGHO

Al promediar estos 1,652 NNJ retornados, el dato que obtenemos nos dice que cada día entre el 1 de enero y el 29 de febrero, 28 niños y niñas abandonaron el país.

Esta cifra se basa en los datos de deportaciones proporcionados por las entidades oficiales, sin embargo, el número de NNJ que logran llegar y establecerse de forma irregular en Estados Unidos puede sumar considerablemente al dato anterior.

3.2 Definen plan para evitar la emigración de unos 20,000 jóvenes.



Por medio de los programas “Sembrando Vida” y “Jóvenes Construyendo el Futuro” financiados por el Gobierno de México, se busca evitar que al menos 20,000 jóvenes hondureños desistan de emigrar del país.

El programa “Sembrando Vida”

consiste en ayudar a los productores de menos recursos económicos que tengan entre tres y cuatro manzanas de tierra para que puedan sembrar maderables y cultivos de primera necesidad.

Por otro lado, el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” busca apoyar a los jóvenes de entre los 18 y los 29 años de edad, que no estudian y no trabajan, a vincularse con empresas, talleres, instituciones o negocios donde puedan fortalecer hábitos laborales y competencias técnicas para incrementar sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

Ambos programas fueron firmados el 27 de julio del 2019 entre autoridades de Honduras y México y forman parte de la propuesta que hizo el Gobierno de Honduras al Gobierno mexicano para unirse en una gran coalición internacional para la generación masiva de empleo en el norte de Centroamérica y de esa manera combatir las causas que originan la migración.

Para muchos expertos Honduras vive un contexto de pobreza, violencia e inseguridad bastante complejos, y pese a ello, se carece de políticas de Estado que combatan estos flagelos.

“Se valora el apoyo que México impulsa para atacar parte de las causas que inciden en la migración forzada, donde la pobreza e inseguridad han sido determinantes. Esperamos que se tengan resultados positivos. Karen Valladares, directora del Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH).¹⁰

La inversión en educación de calidad y el acceso a empleo para jóvenes son claves para afrontar la migración hacia Estados Unidos, país que ha endurecido su política migratoria hacia Centroamérica.

En Honduras, la poca capacidad para atender a la población joven que se incorpora al mercado laboral lleva a que miles de ellos acaben migrando, en su mayoría hacia Estados Unidos.

Para atender las causas estructurales de la migración, México impulsa programas de índole integral, mientras que Estados Unidos refuerza su postura férrea contra la inmigración procedente de Centroamérica.

¹⁰ Diario La Prensa. 10/2/2020. Pág. 12

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a febrero de 2020, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹¹

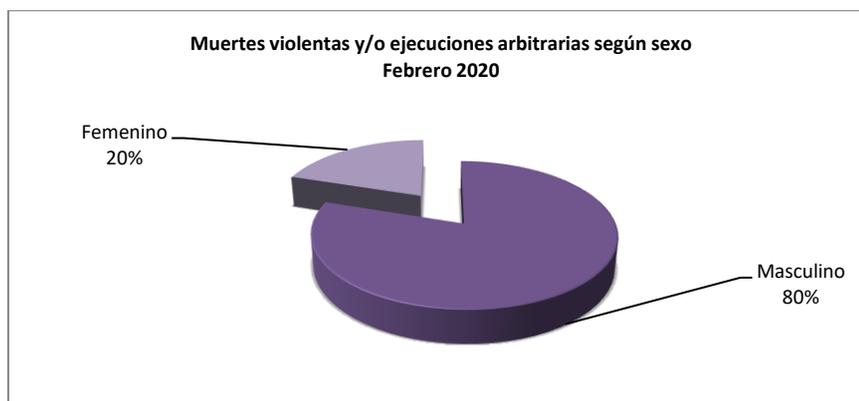
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

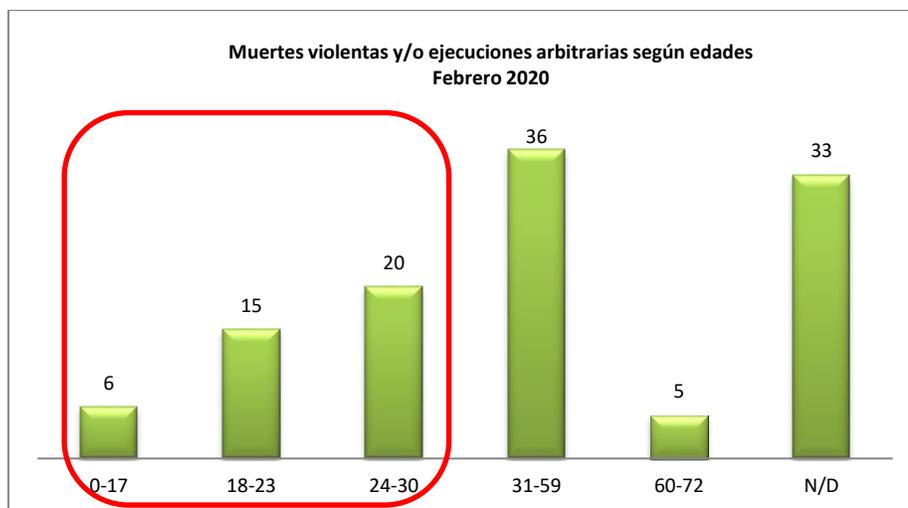
¹¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante febrero los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 115 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 92 fueron del sexo masculino, 23 del sexo femenino.

De estos **23 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (21.7%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹² En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de febrero, una mujer perdió la vida cada 19 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **41 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 35.6% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 72 años.



¹² Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹³ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante febrero, reportan la muerte en forma violenta de **11 personas**, las que ocurrieron en **3 matanzas**.

Desde enero de 2018 a febrero de 2020 (26 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 125 matanzas con un saldo de 471 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Total		125	471

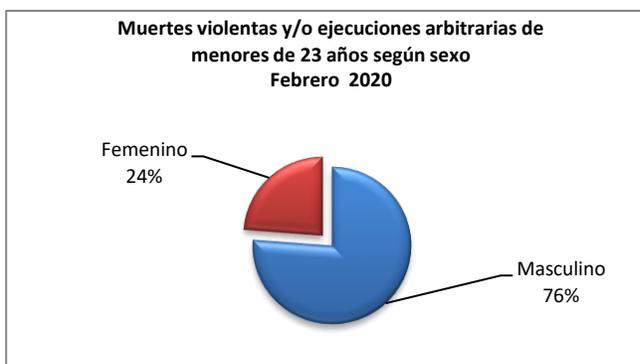
La causa principal de las muertes violentas durante febrero fue la provocada por armas de fuego con el 70.4% de los casos, seguido por las causas no determinadas con el 13.9%, las

¹³ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

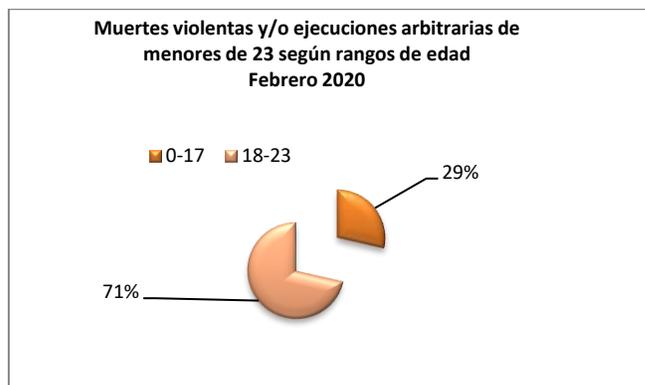
provocadas por arma blanca con el 11.3%, continúan las producidas por un objeto contuso con el 3.4% y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 0.8%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para febrero se registró un total de **21 casos**, de los cuales, 16 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

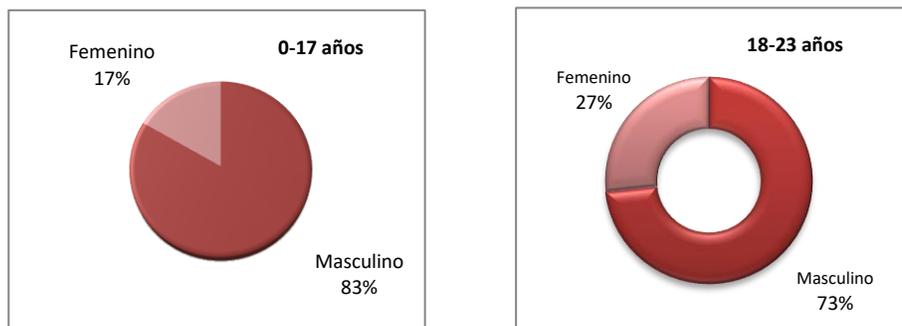


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 6 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 15 muertes.



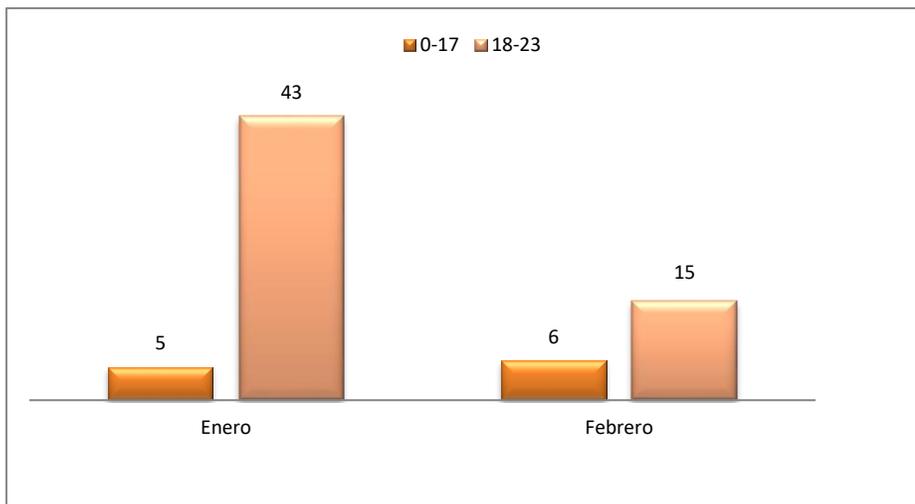
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 5 y las de sexo femenino 1. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, febrero 2020.



Si se comparan las muertes violentas de febrero (21 casos) con las de enero (48 casos) se registra una disminución de 27 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Enero y Febrero de 2020.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

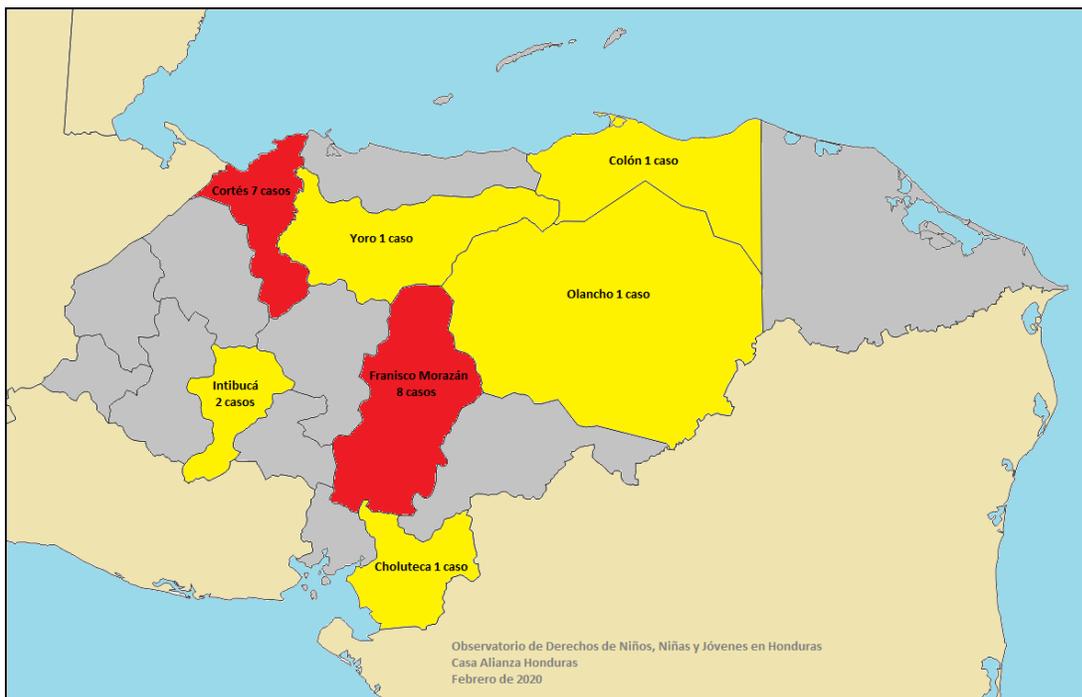
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 8 y San Pedro Sula con 5.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Febrero 2020					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Choluteca	Orocuina	1	Colón	Trujillo	1
Cortés	Choloma	2	Francisco Morazán	Distrito Central	8
	San Pedro Sula	5	Intibucá	San Juan	2
Olancho	Catacamas	1	Yoro	El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 8 y 7 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 71.4% de los sucesos a nivel nacional.

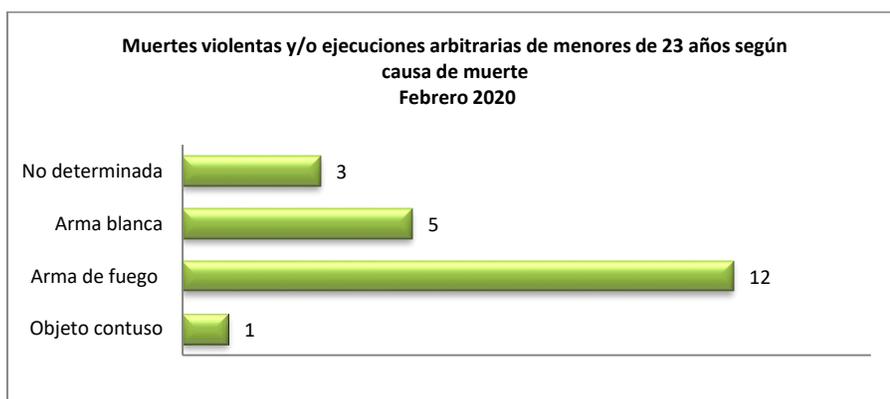
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Febrero 2020		
Departamento	# casos	%
Choluteca	1	4.7%
Colón	1	4.7%
Cortés	7	33.3%
Francisco Morazán	8	38%
Intibucá	2	9.5%
Olancho	1	4.7%
Yoro	1	4.7%
Total	21	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Febrero 2020.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 21 casos registrados en febrero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 57.1%, seguida por las producidas por arma blanca con el 23.8%, las causas no determinadas con el 14.2% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 4.7%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

encostalados) continúan apareciendo; en febrero se contabilizaron 7 sucesos; 4 del sexo masculino y 3 del sexo femenino. Del total, 3 casos pertenecen a jóvenes menores de 23 años.

El suicidio es uno de los fenómenos que ha tomado notoriedad últimamente en el país, es debido a ello que a continuación presentamos un resumen de estos sucesos indicando hasta donde la información lo permita, los motivos y las formas de quitarse la vida.

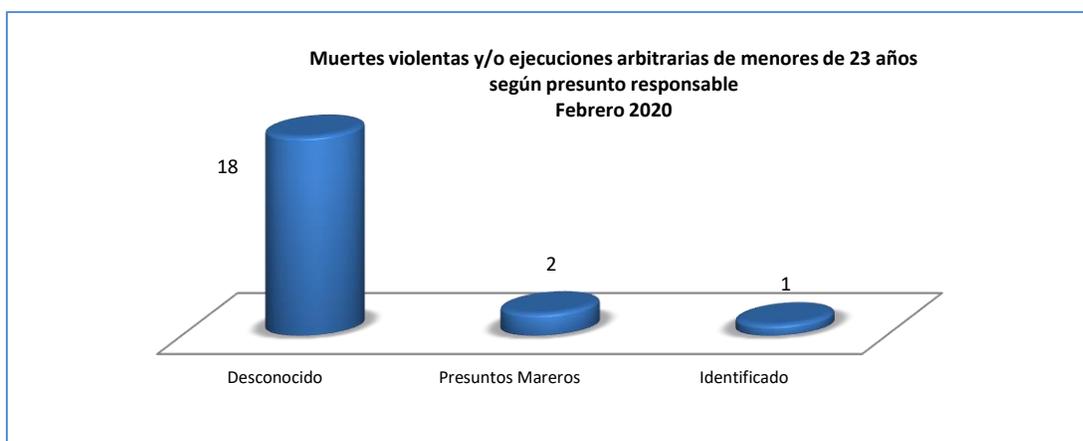
Durante febrero de 2020, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 2 personas, una del sexo femenino y otra del sexo masculino. La persona de sexo femenino, era una niña de 14 años y de la persona del sexo masculino se desconoce la edad.

En ambos casos se desconoce el motivo por el cual decidieron quitarse la vida. Las formas de suicidio fueron la ingestión de agroquímico y causa no determinada.

En el mes de febrero, los medios de comunicación escrita del país no reportaron la desaparición de personas.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante febrero, en el 85.7% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 22 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de

gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 22 años, particularmente entre **febrero de 1998 y febrero de 2020 se han registrado en el país 13,346 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los setenta y tres meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,232 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

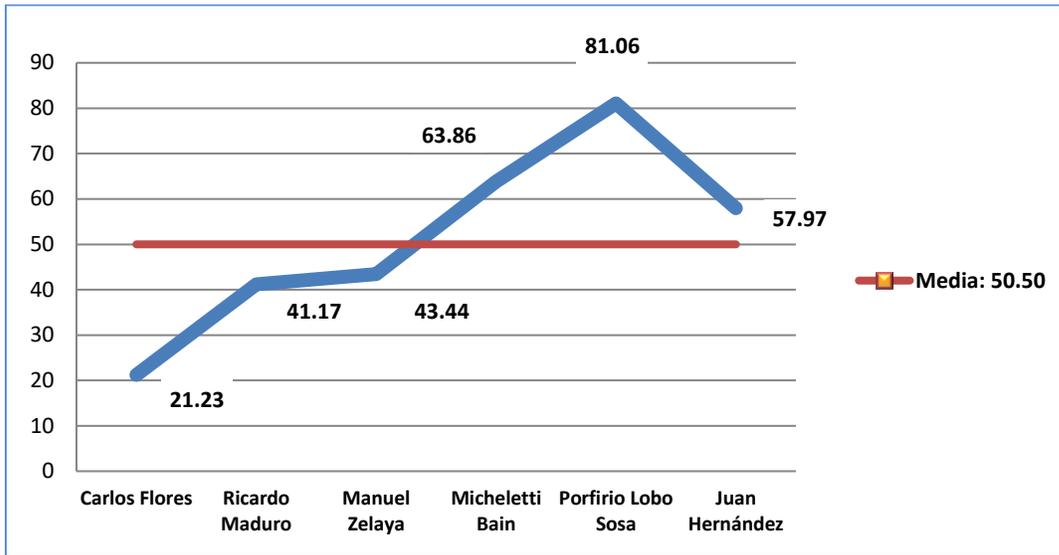
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 29 de febrero de 2020)	73	4,232	57.97
TOTAL		265	13,346	50.36

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 58 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Alcaldes destacan avances en materia de prevención de embarazo en la adolescencia en sus municipios¹⁴



Con la participación de 52 alcaldes y alcaldesas de diferentes municipios y representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), impartió un conversatorio sobre prevención del embarazo en adolescentes y la promoción de la salud sexual reproductiva.

¹⁴ Tomado de: <https://www.amhon.hn/post/alcaldes-destacan-avances-en-materia-de-prevenci%C3%B3n-de-embarazo-en-la-adolescencia-en-sus-municipios>

Durante la presentación a los ediles se les informo sobre, el Octavo Programa de País 2017-2021 UNFPA en Honduras, el cual incluye cuatro resultados que se detallan a continuación:

- Salud sexual y reproductiva;
- Adolescentes y jóvenes
- Igualdad de género y el empoderamiento de la mujer
- Dinámica de la población.

Los cuatro resultados están articulados alrededor de la iniciativa bandera que, conjuntamente con el Gobierno, ha sido identificada como eje central para la implementación de la prevención del embarazo en adolescentes.

El programa de prevención del embarazo en adolescentes y la promoción de la salud sexual reproductiva, da inicio en el año 2018, con la firma de convenio de cooperación entre la AMHON y UNFPA, con el objetivo de fortalecer los planes de desarrollo para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes para acelerar la implementación de las medidas de prevención del embarazo en adolescentes, logrando a la fecha incorporar 52 municipios seleccionados.

El conversatorio se desarrolló con la participación de la representante de UNFPA, el presidente y el director ejecutivo de la AMHON, alcaldes y alcaldesas que integran el programa prevención del embarazo en adolescentes.